



RFA: PROYECTO DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CALLE CRONISTA CAZABÁN Y ALEDAÑOS (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2017).

DECRETO.- En Jaén a, Diecisiete de Mayo de Dos Mil Dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25/01/2018 se resolvió aprobar el gasto de 212.148,68 euros mas 44.551,22 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 256.699,90 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15320/61101/0910 y 15320/61901/17 del Presupuesto Municipal en vigor y el pliego de cláusulas administrativas particulares que en unión de las prescripciones técnicas anexas han de regir el presente procedimiento negociado con publicidad para la contratación de las obras contenidas en el "Proyecto de Adecuación Funcional de la Calle Cronista Cazabán y Aledaños". Asimismo se resolvió anunciar la licitación en el perfil del contratante.

2º.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto presentaron solicitud de participación las siguientes empresas:

- Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L.
- Cansol Infraestructuras, S.L.
- Peninsular de Contratas, S.A.
- Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.

3º.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 19/02/2018 se resolvió cursar invitación para presentar oferta a todas las empresas antes citadas.

4º.- Con fecha 14/03/2018 se celebra Mesa de Contratación para la apertura de plicas, proponiéndose remitir las ofertas al técnico municipal para su correspondiente valoración. Se emite informe de valoración por parte del técnico municipal competente con el siguiente resultado:

"Informe:

Examinada la documentación presentada por la empresa cuya proposición resulta desproporcionada no se muestra en ésta una justificación de la oferta presentada, sino simplemente una nueva declaración de la empresa en la que se ratifica en la misma, no encontrándose error por su parte.

A juicio del que suscribe, no queda justificada la oferta de la documentación aportada, debiendo desestimarse".

"Informe:

No admitida la justificación de la oferta presentada por INVESIA, se descarta.

De las dos ofertas restantes, ninguna de ellas es inferior en más de veinte unidades porcentuales a la otra, por lo que ninguna de ellas puede ser considerada desproporcionada.

La valoración resultante, según los criterios expuestos en el informe de necesidad, es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNT.	PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN	TOTAL
Cerro del Castillo, S.L.L.	178.639,56	9,12	60 meses	2	11,12
Peninsular Contratas, S.A.	163.000,00	10,00	60 meses	2	12,00

Por tanto, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa Peninsular de Contratas, S.A."

5º.- Con fecha 27/04/2018 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, que a la vista del informe técnico emitido propone la adjudicación de las obras a la mercantil Peninsular de Contratas, S.A. (CIF: A-78546249) por importe de 163.000,00 € más 34.230,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 197.230,00 €.

6º.- Con fecha 16/05/2018 la citada empresa hace entrega en el Negociado de Contratación de la documentación requerida en la cláusula 10 (*Adjudicación*), del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así pues, esta Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Adecuación Funcional de la Calle Cronista Cazabán y Aledaños" (Plan Provincial de Cooperación para el año 2.017), a la empresa Peninsular de Contratas, S.A. (CIF: A-78546249) por importe de 163.000,00 € más 34.230,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 197.230,00 €. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses desde la formalización del contrato y el plazo de garantía de 60 meses.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Peninsular de Contratas, S.A. para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante y su formalización en el B.O.P. y en el perfil.



CUARTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo: Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Angel Velasco Gámez